CONTRATO Nº CD 18/2012
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

La Convocante, que en el texto de este Contrato se identificará como la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° **80048796-6** y con domicilio en las calles Cnel. Bogado e/ Rui Díaz de Melgarejo y Mcal. López de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, representada en este acto por el Rector **Ing. José Félix González Fernández** con C.I. N° 255.529, nombrado por Acta N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2007; y la Empresa **NEUMATEC S.A.**, con **RUC N° 80015437-1**, con domicilio en la calle Cnel. Oviedo y Cnel. Bogado de la ciudad de Villarrica, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, representado en este acto por **Ambrocio Navarro Apodaca** con C.I. N° 395.096 y **José Claudio Navarro Núñez** con C.I. N° 3.225.442, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el servicio de **Mantenimiento de Vehículo** en las mismas condiciones establecidas en la carta de oferta presentada por la mencionada firma y definidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Provisión de los servicios del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2012 Mantenimiento de Vehículo (ID 243.249).

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que forman parte del presente contrato son:
a) Lista de Precios Ofertados firmada por el PROVEEDOR.
b) Dictamen del Comité de Evaluación.
c) Resolución de Adjudicación.
d) Cuadro de Precios Adjudicados.
e) Planilla de Especificaciones Técnicas.
f) Formulario de llamado a Contratación de bienes/servicios.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
h) Planilla de Ítems y Precios Adjudicados que forma parte de este Contrato como Anexo 1.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO: El PROVEEDOR se compromete a realizar los servicios adjudicados conforme a la solicitud que efectuará la Dirección General de Administración y Finanzas.
La realización de los servicios de mantenimiento de vehículo debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes al procedimiento a contratación.
La Contratante realizará en forma mensual un Resumen por los Servicios Recibidos, conforme al pedido efectuado durante cada mes.
Como máximo, el último día hábil de cada mes el PROVEEDOR deberá presentar la Factura de Crédito, conjuntamente con los documentos que avalen la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO CONTRACTUAL: El presente Contrato tendrá una validez desde el 01 de Setiembre de 2012 hasta el 31 de Agosto de 2013.

CLÁUSULA QUINTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO
5.1. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que **el monto mínimo de la Contratación es de Gs. 11.425.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos veinticinco mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 22.850.000.- (Guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta mil))**, incluyendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto que derive de la prestación de los servicios ofertados. El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción.
En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso la Convocante solicitará la liquidación del Contrato.
El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los servicios solicitados, es el precio conforme la Lista de Precios Ofertados presentada por el PROVEEDOR.

5.2. El precio señalado en este Contrato comprende todo gravamen tributario y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables.

Dr. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

José C. Navarro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Sapientiae Et Scientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago de los servicios será efectuado en guaraníes en forma mensual de acuerdo a los Servicios prestados y posterior a la presentación de la factura correspondiente.

Los correspondientes pagos se harán conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, los fondos y la validez de la contratación correspondientes al ejercicio fiscal 2013 se encuentran sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria y ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO en el Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación.

El pago se realizará como máximo dentro de los sesenta días posteriores a la presentación de la factura. En caso de que el pago no se realice en el tiempo indicado, se aplicará un interés del 2,5% mensual.

A los efectos de este Contrato se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay; y en aplicación del Artículo 41 de la Ley 3439 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el equivalente a 0,4% del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

REAJUSTE DE PRECIOS: El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La fórmula para el reajuste será la siguiente:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:

Pa: Precio Ajustado.

Po: Precio original de Fecha de Contrato.

Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.

Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

CLÁUSULA OCTAVA

FORMA DE PAGO DEL REAJUSTE

En el caso que exista Reajuste de precios, en relación a lo expuesto en la Cláusula Séptima de este Contrato, el pago de la diferencia con relación al precio original de la oferta se realizará conforme al Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, previa presentación de los documentos respaldatorios emitidos por el Banco Central del Paraguay en su oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

9.1. El PROVEEDOR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente Contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios y naufragios.

9.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA

MULTA POR RETRASO: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la realización de los servicios en el plazo establecido en este Contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 5% del valor total de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Contratista.

Ing. [illegible] González Fernández
RECTOR

José L. Navarro

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes;

b) Que se demuestre colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO o con el personal perteneciente al mismo;

c) Que los servicios realizados no se adecuen a las Especificaciones Técnicas.

11.2. Si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato los servicios. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

12.1. Habrá lugar de recisión del contrato por responsabilidad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo si hubiere un retraso injustificado por más de 90 días en el pago de cualquier obligación de la Universidad derivada de este Contrato.

12.2. Si el Proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo podrá rescindir el Contrato sin responsabilidad alguna, en caso que sobreviniere indisponibilidad presupuestaria por falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda o por ser insuficientes los fondos disponibles en el Plan de Caja.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

LEYES Y REGLAMENTOS: El PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, en fecha 28 de Agosto del año 2012.

Sr. Ambrocio Navarro Apodaca
Presidente
NEUMATEC S.A.

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Sr. José Claudio Navarro Núñez
Director
NEUMATEC S.A.

ANEXO 1
PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

ÍTEM	CÓDIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
1	78180101-001	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	* Precio de mano de obra por servicio de alineación y balanceo	1	100.000
2	78180101-002	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA	* Cambio de aceite caja	1	180.000
			* Cambio de cruceta cardan para camioneta	1	160.000
			*Cambio de juego de reten para caja reductora	1	300.000
			*Cambio de juego de bujes de palanca de cambio	1	200.000
			* Cambio de juego de reten de transmisión	1	350.000
			* Cambio de aceite diferencial	1	120.000
			* Cambio de centralizador cardan	1	250.000
			* Cambio de juego de junta para caja	1	350.000
			* Cambio de polea de transmisión	1	350.000
			* Cambio de ruleman piloto	1	180.000
			* Cambio de ruleman lado polea	1	200.000
			* Cambio de ruleman para cigueñal	1	200.000
			* Cambio de ruleman de rodillo	1	150.000
			*Arbol de transmisión	1	450.000
			* Cambio de muñequin	1	150.000
			* Cambio de juego de reten sin fin	1	700.000
3	78180101-003	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCIÓN	* Cambio de brazo z	1	350.000
			* Cambio de buje parrilla superior	1	80.000
			* Cambio de buje parrilla inferior	1	130.000
			* Cambio de buje estabilizador lateral	1	30.000
			* Cambio de buje estabilizador central	1	50.000
			* Cambio de brazo pitman	1	350.000
			* Cambio de brazo de direccion delantero	1	120.000
			* Cambio de brazos oscilantes	1	80.000
4	78180101-004	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	* Cambio de buje elastico	1	25.000
			* Cambio de buje tensor	1	40.000
			* Cambio de buje	1	20.000
			* Cambio de rotula superior	1	140.000
			* Cambio de rotula inferior	1	180.000
			* Cambio de amortiguador trasero	1	185.000
			* Cambio de amortiguador delantero	1	190.000
			* Cambio de buje amortiguador delantero	1	20.000
			* Cambio de buje amortiguador trasero	1	20.000
			* Cambio completo de elástico	1	600.000
			* Cambio de goma separador de elástico	1	200.000
5	78180101-005	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	* Cambio de kit reparación de embrague auxiliar y central	1	250.000
			* Cambio de juego de embrague completo	1	350.000
			* Cambio de bomba auxiliar de embrague	1	200.000
			* Cambio de bomba central de embrague	1	250.000
			* Cambio de disco de embrague	1	500.000
			* Cambio de cojinetes de empuje	1	150.000
			* Cambio de plato de presión	1	600.000
6	78180101-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO	* Limpieza y regulación de frenos	1	50.000
			* Cambio de kit reparación de frenos	1	150.000
			* Cambio de juego de de pastilla de freno	1	180.000
			* Cambio de cubeta de freno	1	35.000
			* Cambio de fluido de freno	1	60.000
			* Cambio de zapata de freno	1	450.000
7	78180101-009	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO	* Cambio de batería 12v 65 amp	1	400.000
			* Cambio de juego de reparo alternador	1	250.000
			* Cambio de bujía	1	70.000
			* Control de luces	1	20.000
			* Cambio de relay	1	30.000
			* Cambio de foco de faro	1	30.000
			* Cambio de faro de luz delantera	1	800.000
			* Cambio de faro de luz trasera	1	350.000
			* Cambio de faro de señalero	1	250.000
			* Cambio de ruleman alternador	1	70.000
			* Cambio de 1 stator de alternador	1	250.000
			* Cambio de 1 asiento carbón	1	200.000
			* Cambio de 1 regulador de voltaje	1	280.000
			* Cambio de bocina	1	120.000
			* Cambio de juego de reparo de motor de arranque	1	300.000
			* Cambio de bendix de motor de arranque	1	280.000
			* Cambio de juego de carbón de arranque	1	150.000
			* Cambio de inducido de motor de arranque	1	250.000
			* Reparación de equipo de radio	1	150.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. [illegible] González Fernández
RECTOR

ÍTEM	CÓDIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
8	78180101 011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE TREN DELANTERO	* Cambio de cojinetes de rueda	1	100.000
			* Cambio de ruleman punta eje	1	100.000
			* Cambio de punta eje	1	120.000
9	781801001 012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TREN TRASERO	* Cambio de ruleman polier trasero	1	200.000
			* Cambio de ruleman de masa	1	150.000
			Diferencial		
			* Corona	1	350.000
			* Piñón	1	300 000
			* Ruleman lateral	1	150.000
			* Ruleman piñón	1	150.000
			* Reten piñón	1	100.000
			* Satélite	1	150.000
			* Planetario	1	150.000
			* Calce planetario	1	50.000
			* Calce satélite	1	50.000
			* Tuerca piñón	1	50.000
10	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	* Cambio de reten frente motor	1	120.000
			* Cambio de filtro de aceite	1	60.000
			* Cambio de aceite motor	1	220.000
			* Cambio de cabo acelerador	1	150.000
			* Cambio de filtro de combustible	1	60.000
			* Cambio de filtro de aire	1	100.000
			* Cambio de soporte motor	1	200.000
			* Cambio de junta tapa balancin	1	150.000
			* Cambio de arbol motor levas	1	150.000
			* Cambio de paleta ventilador motor	1	250.000
			* Cambio de manguera del depurador	1	120.000
			* Cambio de polea de distribución	1	200.000
			* Cambio de defensa de correa	1	120.000
			* Cambio de embragues de ventilador	1	350.000
			* Cambio de juego de biela	1	600.000
			* Cambio de juego de casquillo bancada	1	400.000
			* Cambio de bulbo de aceite	1	50.000
			* Cambio de juego de junta para motor	1	600.000
			* Cambio de juego de pistón y aro para motor	1	2.000.000
			* Cambio de juego de casquillo de biela	1	200.000
			* Cambio de tapa motor	1	1.800.000
			* Cambio de aro estándar	1	200.000
			* Cambio de guia de válvula	1	50 000
			* Cambio de revestimiento de cilindros	1	50.000
			* Cambio de reten de válvulas	1	50.000
			* Cambio de asiento de válvulas	1	50.000
			* Cambio de válvulas de escape	1	50.000
			* Cambio de válvulas de admisión	1	50.000
			* Cambio de bomba de dirección hidráulica	1	900.000
11	78180101-015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR	* Cambio de aceite hidráulico	1	60.000
			* Cambio de juego de reparo de bomba de dirección	1	500.000
			* Servicio de cepillado de tapa motor	1	450.000
			* Cambio de bomba de combustible	1	500.000
			* Chequeo y limpieza de picos inyectores	1	600.000
			* Cambio de picos inyectores	1	2.000.000
			* Chequeo computarizado	1	100.000
			*Cambio de bomba de aceite	1	600.000
			* Cambio de manguito inferior de radiador	1	100.000
			* Cambio de manguito superior de radiador	1	100.000
			* Cambio de tapa de radiador	1	50.000
			*Cambio de termostato	1	150.000
			*Limpieza y mantenimiento de radiador	1	150.000
12	78180101-016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	* Limpieza de evaporizador de a/ac, con carga de aceite, carga de gas ecológico	1	350.000
			*Cambio de compresor de aire	1	1 200.000
			*Cambio de filtro de aire acondicionado	1	300.000
			* Reparacion de condensador	1	400.000
13	78180101-018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	* Servicio de reparación de tanque de combustible	1	150.000
			*Limpieza de tanque de combustible	1	120.000
14	78180101-019	CAMBIO DE CORREAS	* Cambio de correa alternador	1	80.000
			* Cambio de correa dentada	1	350.000
			* Cambio de tensor de correa dentada	1	550.000
			* Cambio de correa de dirección	1	80.000
			* Cambio de correas de aire	1	80.000
15	78180101-022	SERVICIO DE ENGRASE	* Engrase de masa delantera con cambio de reten interno y externo	1	120.000
			* Engrase de masa trasera con cambio de reten interno y externo	1	120.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Donus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

RECTOR

José E. Navarro

ÍTEM	CÓDIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
16	76111801-001	SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHÍCULO	*Servicio de lavado completo de vehículo (debe incluir engrase)	1	50 000
17	78180201 001	SERVICIO DE CHAPERÍA	*Soldadura y reparación del caño de escape y silenciador	1	120.000
			*Reparación de tablero	1	200.000
18	78180101 008	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS	Cambio de cepillo limpia parabrisas	1	35.000
			Cambio de motor del sistema de limpiapabrisas	1	300.000
19	78180101 023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS	*Servicio de mantenimiento y reparación de levanta vidrios	1	150.000
			*Servicio de mantenimiento y reparación de cerraduras	1	150.000
			*Reparación de bloqueo central de puertas	1	150.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

RECTOR

José L. Navarro